

## INFO. COMISIÓN DE CONVENIO ORDINARIA

*Reunión celebrada de manera presencial y telemática el **23 de enero de 2025.***

- CCOO protesta por la filtración realizada a determinados sindicatos sobre la publicación de destinos, incluso algunos de ellos que ni siquiera están representados en Comisión de Convenio. Ha ocurrido más de una vez. CCOO no puede tolerar el trato de favor a algunos sindicatos. Tenemos que desarrollar nuestra actividad sindical en igualdad de condiciones. No estamos dispuestos a que continúe esta situación y pensamos tomar las medidas necesarias para que se trate a los sindicatos en plano de igualdad. Función Pública dice que hará lo posible para que no vuelva a ocurrir.

- Punto 6. UGT y CSIF proponen que caiga del orden del día el punto se refiere a la modificación de la convocatoria del acceso OEP 22, 23 y 24. La Administración la dice que si se demora la convocatoria corre el riesgo de que caduque la OEP 22. CCOO dice que es prioritario que no caduque la oferta. Se hará una reunión telemática para debatir este punto el jueves 30 a las 16.30.

### **1.- Aprobación de las actas correspondientes a las sesiones de 15/10/2024, 4/12/2024 y 13/12/2024.**

Se aprueba con modificaciones.

## **2.- Aprobación del Reglamento de la Subcomisión de Vigilancia de la Consejería de Industria, Energía y Minas.**

Se aprueba por unanimidad.

## **3.- Creación del grupo de trabajo de negociación del concurso abierto y permanente.**

La Administración facilitará la semana que viene un borrador de concurso de traslado abierto y permanente. A continuación se convocará el grupo de trabajo. Dos personas por sindicato.

CCOO recuerda que existe un compromiso por parte de la Administración de llevar en paralelo el concurso de personal funcionario y laboral.

## **4.- Información sobre procesos selectivos y previsiones.**

Nota informativa aparte.

## **5.- Valoración de la posibilidad de excepcionar el requisito de un año para la participación en los procedimientos de concurso y permuta.**

Propuesta de CCOO que plantea lo siguiente:

La resolución de los procesos de acceso derivadas de diversas ofertas de carácter ordinario y estabilización ha supuesto el acceso a personal laboral fijo de miles de personas. Un número importante de las personas adjudicatarias ha obtenido destino fuera de la localidad donde reside actualmente. Esta circunstancia es claramente excepcional, ya que nunca se ha dado tal volumen de personal que accede a fijo en poco tiempo y tampoco tantos desplazamientos de personas que, en su mayoría, llevan muchos años trabajando como personal laboral en la Junta de Andalucía. Esto va a ocasionar, sin duda, muchos problemas relacionados con la conciliación de vida laboral, personal y familiar.

En base a las competencias que el art. 9.3 del convenio atribuye a la Comisión de Convenio solicitamos que se debata un acuerdo en el siguiente sentido:

**- Excepcionar el requisito de un mínimo de un año como personal laboral fijo, contemplado en los artículos 20.1 (provisión de puestos) y 24.1.b (permutas). Esta excepción estaría en vigor en un periodo de un año desde la fecha de vigencia del presente acuerdo.** Una vez transcurrido este periodo, se volvería a exigir la permanencia de un año para participar en estos procesos. La excepción temporal de dicho requisito sería compatible con la implantación del concurso de traslado abierto y permanente.

Todos los sindicatos apoyan esta propuesta.

CCOO afirma que los muchos años de temporalidad no son culpa de los trabajadores y trabajadoras. El baremo es muy objetivo.

TRASLADO. Finalmente, la Administración no acepta tomar la decisión en esta reunión. Se estudiaría en el grupo de trabajo del concurso abierto y permanente y, en su caso, se ratificaría en Comisión Negociadora incluyendo una nueva transitoria en el convenio. Podría aceptar permitir la participación de las personas que no llevan un año en una segunda instancia tras la implantación del concurso abierto y permanente (cuatro meses después).

En cuanto a PERMUTAS se estudiará paralelamente al traslado. En ese apartado, la Administración manifiesta menos reticencia.

**6.- Negociación de las bases de las convocatorias de procesos selectivos para el acceso a la condición de personal laboral fijo por el sistema de concurso, en las categorías profesionales de los grupos III, IV y V, correspondiente a las Ofertas de Empleo Público de 2022 y 2023.**

Se aplaza este punto.

**7.- Conflicto Colectivo interpuesto por CCOO, en relación con la aplicación en el Patronato de la Alhambra del art. 36.4 del VI C.C. sobre prestación de servicios los días 24 y 31 de diciembre (Conf. Col. 18/2024).**

El artículo 36.4 dice “Quienes presten servicio los días 24 y 31 de diciembre disfrutarán de dos días de descanso por cada uno de ellos, pudiendo ser acumulados al período de vacaciones”.

Según CCOO, desde la firma del VI Convenio colectivo en el Patronato de la Alhambra y del Generalife se les ha dado a estos días la consideración de asimilados a festivos, por lo que si un trabajador o trabajadora no desea trabajar alguno de estos días, lo solicitaba oficialmente, y si el servicio lo permitía se le concedía el permiso de inasistencia, no generando, por supuesto, ningún derecho adicional.

En el calendario laboral de 2024 se recoge el descuento de ambos días para todo el personal de la Alhambra, independientemente del sistema de trabajo sea a turnos o no lo sea.

Unilateralmente la dirección del Patronato de la Alhambra ha impuesto sólo a los trabajadores y trabajadoras sometidos a turnos de trabajo, la obligatoriedad de usar un día de asunto particular para poder disfrutar de ese día. Entendemos que, no solo se ha roto el principio de igualdad ante la misma norma, sino que además agrava al personal el disfrute de ese día tan especial para algunas personas trabajadoras que desean pasar esos días en familia.

La Dirección de la empresa no ha justificado en sus denegaciones las causas de estas, no ha citado a los representantes legítimos de los trabajadores y

trabajadoras para aclarar las circunstancias de tal actitud y ha roto el acuerdo de calendario laboral de 2024.

La representación del Patronato dice que aplican de manera meticulosa lo establecido en convenio. Dicen que es obligatorio trabajar cuando toca en festivo, ya que tienen turnos. Afirma que no se ha dado ninguna imposición unilateral.

CCOO insiste en la discriminación entre diferentes colectivos, a pesar de estar a turnos. Tradicionalmente se ha hecho y no ha habido perjuicio al servicio. Las representantes del patronato se reafirman en el informe que han leído.

No hay avenencia.

### **9.- Conflicto Colectivo interpuesto por CCOO, en relación con la denegación de permiso por fuerza mayor en el Laboratorio Agroalimentario de Atarfe (Conf. Col. 19/2024).**

Durante los días 13 y 14 fue declarada situación de emergencia por peligro de inundaciones en Granada y en un importante número de municipios de la provincia, incluyendo los pertenecientes al área metropolitana.

Ante esta situación, el 12 de noviembre se hizo pública una Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública afirma que **será considerada justificada la falta de asistencia presencial al trabajo el día 13 de noviembre de 2024 debido a circunstancias de fuerza mayor**".

En los días 13 y 14 de noviembre en Granada y localidades como Atarfe hubo aviso naranja y se decretó, por parte de la Junta de Andalucía, el cierre de todos los centros educativos. Ocurrieron importantes inundaciones en las proximidades del centro de trabajo, siendo cortada la A-92.

A pesar de lo expuesto, por parte de la Dirección se ha denegado el permiso correspondiente al día 14 a trabajadoras del Laboratorio Agroalimentario de Atarfe. En estas trabajadoras se da la circunstancia que tienen hijos menores y han alegado en sus partes de incidencias otras causas justificadas y han añadido la observación de "fuerza mayor", concepto que viene reflejado en la base primera de la Resolución de la SGAP antes citada.

Tanto la orden del cierre de centros educativos como la Instrucción del SGAP considerando como justificadas las ausencias por causa de fuerza mayor por peligro de inundaciones para el personal empleado público son iniciativa de la Junta de Andalucía, muy valoradas por este sindicato y, con toda seguridad, han evitado daños mayores.

No entendemos, como la dirección del citado laboratorio pretende denegar un permiso justificado a pesar de las circunstancias meteorológicas extremas que

se dieron en estas fechas y obligar a las trabajadoras a solicitar asuntos particulares.

**JUSTIFICACIÓN AUSENCIA.** La propia **Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural** envía el **14 de noviembre** un correo electrónico donde se explicita como realizar la justificación de ausencias atendiendo a la Resolución SGAP de su desplazamiento, por encontrarse en localidades que hayan sido declaradas de especial afectación y/o riesgo por la autoridad competente de la Comunidad Autónoma, será considerada justificada la falta de asistencia presencial al trabajo debido a circunstancias de fuerza mayor: **se justificará en CRONOS solicitando la incidencia “Desplazamiento por razón de servicios”**.

LA INSTRUCCIÓN DEL 13 TAMBIÉN SE APLICA EL 14. La **Secretaría General de AGAPA**, en un correo electrónico comunica que ante las recientes noticias anunciadas por el Consejero de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa en los medios de comunicación acerca de la suspensión de las clases en centros educativos de Málaga, Granada, Sevilla, Huelva y el litoral de Cádiz debido a la DANA, y bajo la recomendación de la Secretaría General Técnica de esa Consejería, se informa que se prevé declarar a lo largo de la noche nivel 1 de Emergencia para todas estas provincias afectadas **para el día 14 de noviembre**. Toda vez quede declarado el nivel 1 de Emergencia en estas provincias, **se deberá dar cumplimiento a la Resolución de 12 de noviembre de la SGAP remitida en la mañana de hoy**.

Sin embargo, inexplicablemente, tanto el Director del Laboratorio como el Servicio de Coordinación de laboratorios **establecen una diferencia del día 13 al que se le aplica la pauta primera apartado b “ausencia por circunstancias de fuerza mayor” y al día 14**, que se le aplica la pauta cuarta “permisos regulados en la normativa de aplicación sin tener que cumplir con la antelación exigida”. En base a este criterio, el Director quiere imponer que se soliciten días de asuntos particulares. Desde nuestro punto de vista no existe ninguna causa objetiva que justifique el distinto tratamiento.

No conocemos casos de interpretación similar ni en personal laboral ni funcionario. Ni siquiera entre el personal propio de la Agencia que ha accedido a la consideración de causa justificada sin ningún problema. Queremos que se aclare para que no vuelva a ocurrir.

La Consejería de Agricultura dice que hablará con la dirección del laboratorio para aclarar este tema. No se ha convocado a AGAPA por parte de Función Pública. Una vez lo haga se informará a CCOO.